



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal  
Unidad de Personal  
PARRAL,



**DECRETO EXENTO N°**

**VISTOS:**

- 1).- Decreto Exento N° 3727 de fecha 18 de agosto de 2022, el cual extiende el derecho de amamantamiento de la funcionaria Doris Ramos Beroiza.
- 2).- Decreto Exento N° 6.743 de fecha 26 de octubre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Sala Cuna y Permisos de Alimentación de Funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral.-
- 3).- Decreto Afecto N° 2170 de fecha 14 de diciembre de 2021 “Aprueba Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud, vigente para el año 2022”.
- 4).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 7).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 8).- Ley N°21.247, que establece beneficios para padres y madres cuidadores de niños y niñas.
- 9).- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 10).- La Ley N° 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 11).- La Ley N° 20545 “Modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental”
- 12).- La Ley N° ley 20166; establece el derecho a la madres trabajadoras a amamantar a sus hijos menores de 2 años.”

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que**, mediante Decreto Exento N°3727 de fecha 18 de agosto del año en curso, se procedió a extender el derecho de amamantamiento de la funcionaria Doris Ramos Beroiza, RUT N°15.500.500-9, Nutricionista, de acuerdo lo establecido en la Ley 21.247 artículo 201 del Código del Trabajo.
- 2.- Que**, la ley 20545; Modificó las normas sobre protección a la maternidad e incorporó el permiso postnatal parental, incluyendo en este beneficios a los funcionarios Públicos y Municipales.-
- 3.- Que**, el inciso final del artículo 11° del “Reglamento sobre sala cuna y permisos de alimentación de funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral”, establece que para dar cumplimiento al derecho de amamantamiento, se pagará un monto mensual compensatorio para cubrir los gastos en que deba incurrir la madre para el traslado desde y hacia el lugar en que se encuentre el menor.
- 4.- Que**, dicho monto se pagará conjuntamente con las remuneraciones de las funcionarias y estarán sujetas a los reajustes que experimenten los sueldos de los funcionarios públicos en el mes de diciembre de cada año. No obstante lo anterior, el pago del monto reajustado se hará efectivo a contar del mes de enero del año siguiente.
- 5.- Que**, actualmente la funcionaria de la Dotación de Salud Municipal, Doña Doris Ramos Beroiza, RUT N°15.500.500-9, Nutricionista, se encuentra haciendo uso del derecho de extensión del fuero laboral, por su hijo menor.

**DECRETO:**

- 1.- EXTIENDASE**, el pago compensatorio para cubrir los gastos de traslado de la funcionaria individualizada desde y hacia el lugar que se encuentre el menor, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, por un valor mensual de \$57.639.-, monto que será reajutable anualmente, de acuerdo a la ley de reajuste del sector público.

| Nombre funcionaria  | Inicio Beneficio | Termino del Beneficio |
|---------------------|------------------|-----------------------|
| DORIS RAMOS BEROIZA | 15.08..2022      | 12.11.2022            |

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129  
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711  
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559  
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151  
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460





2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-21-02-001-009 “Asignaciones Especiales”, según presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PAGUESE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
Alcaldesa de Parral

ifc

**DISTRIBUCIÓN:**

Formato Digital: Encargado Unidad Personal Salud ( jefedepersonal@saludparral.cl )

| ENCARGADO PERSONAL<br>SALUD | DIRECTOR COMUNAL SALUD     |
|-----------------------------|----------------------------|
| JAVIER ALEGRIA ORTEGA       | DARWIN MAUREIRA<br>RETAMAL |
|                             |                            |